



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIMEDIOS -NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL UNIMEDIOS

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2010

Reporte: CTUNCTOC
V.4001
JORGE LUIS ARCINIEGAS ROD
Página 1 de 4
22/07/2010 15:26:21

FECHA 22/07/2010
CONTRATISTA PRODUCCIONES EL PASO LIMITADA
NIT/C.C. 900087876
DIRECCIÓN CL 118 71A 58
TELÉFONO 6954806

ODS No. 259

OBJETO GENERAL PRESTAR EL SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN Y LA CONSECUISIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL DOCUMENTAL SOBRE MOMENTOS QUE MARCARON LOS 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA PARA UNIMEDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SERVICIO DE PREPRODUCCIÓN.	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1,00	43,100,000	43,100,000
					Total Elementos	43,100,000
					IVA 16.00%	6,896,000
					Valor Total	49,996,000

ANEXOS CDP N° 392 , SOLICITUD, INVITACION DIRECTA A COTIZAR, CUADRO COMPARATIVO, CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES, COPIA CAMARA DE COMERCIO, COPIA RUT, COPIA CÉDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL, HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA CON LOS DEBIDOS SOPORTES, ANTECEDENTES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE *** (\$49,996,000) INCLUIDO IVA.

INTERVENTORÍA REYES VALENTINO ALEXANDRA CLAUDIA - 51739516

CLÁUSULAS

PLAZO

LA DURACION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL COMPRENDE DESDE JULIO 22 DE 2010 HASTA SEPTIEMBRE 04 DE 2010.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

DESTINO

OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: ALEXANDRA REYES VALENTINO C.C 51.739.516 JEFE OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES.

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. PROPORCIONAR UN PROFESIONAL EN DIRECCIÓN DE ARTE PARA QUE REALICE EL DISEÑO DE LAS PUESTAS EN ESCENA DEL DOCUMENTAL.
2. ACOMPAÑAR AL EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE UNIMEDIOS AL VIAJE DE AVANZADA A LA CIUDAD DE MARIQUITA PARA REALIZAR LA PREPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTAL.
3. SOLVENTAR LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DEL DIRECTOR DE ARTE DURANTE TRES DÍAS A LA CIUDAD DE MARIQUITA.
4. ENTREGAR UNA PROPUESTA DE DIRECCIÓN DE ARTE AL DIRECTOR QUE INCLUYA TODOS LOS ASPECTOS DE DISEÑO DE VESTUARIO, MAQUILLAJE, AMBIENTACIÓN UTILERIA Y CASTING.
5. REALIZAR JUNTO A LA PRODUCCIÓN DEL PROYECTO LOS DESGLOSES Y CRONOGRAMAS PARA LA GRABACIÓN PROPENDIENDO POR EL AHORRO DE RECURSOS.
6. SUMINISTRAR POR ALQUILER EN BOGOTÁ UNA JORNADA DE 1 CABALLO Y UNA MULA (PERÍMETRO URBANO) Y UNA SEGUNDA JORNADA DE CUATRO CABALLOS (PUENTE DEL COMÚN) CON SU RESPECTIVO TRANSPORTE.
7. SUMINISTRAR POR ALQUILER FUERA DE BOGOTÁ 1 JORNADA DE GRABACIÓN, 3 CABALLOS Y 2 MULAS, UNA SEGUNDA JORNADA DE GRABACIÓN CON SEIS CABALLOS CON SU RESPECTIVO TRANSPORTE, CUIDADOR Y ALIMENTACIÓN.
8. SUMINISTRAR EL ALQUILER DE LA AMBIENTACIÓN Y UTILERIA PARA TODAS LAS PUESTAS EN ESCENA SEGÚN GUIÓN FINAL APROBADO.
9. REALIZAR EL MAQUILLAJE Y PEINADO DURANTE TODOS LOS DÍAS DE GRABACIÓN (10 FUERA DE BOGOTÁ Y 4 EN BOGOTÁ) PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS PERSONAJES, INCLUYENDO MAQUILLAJE DE ENVEJECIMIENTO.
10. SUMINISTRAR EN ALQUILER EL VESTUARIO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA TODAS LAS ESCENAS SEGÚN GUIÓN (28 TRAJES CON ACCESORIOS SEGÚN CLIMA Y SCRIPT).
11. CONTAR CON UN DIRECTOR DE ARTE, MAQUILLADOR, VESTUARISTA, UTILERO DURANTE TODOS LOS DÍAS DE GRABACIÓN SOLVENTANDO SUS GASTOS DE ESTADÍA Y REMUNERACIÓN ECONÓMICA.
12. SUMINISTRAR EL TRANSPORTE DE LOS EXTRAS, ACTORES, PERSONAL TÉCNICO Y UTILERÍA A LA LOCACIÓN EN LA CIUDAD DE



**UNIMEDIOS -NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL UNIMEDIOS**

Reporte: CTUNCTOC
V.4001
JORGE LUIS ARCINIEGAS ROD
Página 2 de 4
22/07/2010 15:26:21

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2010**

FECHA 22/07/2010
CONTRATISTA PRODUCCIONES EL PASO LIMITADA
NIT/C.C. 900087876
DIRECCIÓN CL 118 71A 58
TELÉFONO 6954806

ODS No. 259

OBLIGACIONES CONTRATISTA

BOGOTÁ.

13. SUMINISTRAR DE SER NECESARIO EL TRANSPORTE DE UTILERÍA Y AMBIENTACIÓN FUERA DE BOGOTÁ.
14. SUMINISTRAR REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA TODO EL PERSONAL DURANTE LAS GRABACIONES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
15. REALIZAR LAS REUNIONES DE PREPRODUCCIÓN NECESARIAS CON EL EDITOR Y LA PRODUCCIÓN DE PROYECTO.
16. UNIMEDIOS CONTARA PARA LA GRABACIÓN FUERA DE BOGOTÁ CON TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO, ACTORES Y EQUIPO DE ARTE EN DONDE ADEMÁS SE PODRA TRANSPORTAR VESTUARIO Y UTILERÍA.
17. TODO EL PERSONAL SUMINISTRADO POR LA EMPRESA ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTA Y NO EXISTIRÁ NINGUN VINCULO LABORAL DEL PERSONAL PARA CON LA UNIVERSIDAD.
18. ENCARGARSE DE LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO DE TODO EL PERSONAL ARTISTICO FUERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
19. LA UNIVERSIDAD SE HARÁ CARGO DE LAS AUTORIZACIONES DE LAS LOCACIONES.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA EN DOS PAGOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

* PRIMER PAGO: ANTICIPO DEL 50% POR VALOR DE VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$21.550.000) AL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

* SEGUNDO PAGO: POR VALOR DE VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$28.446.000) AL FINALIZAR LA EJECUCION CONTRACTUAL. TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIMEDIOS NIT.8999990633
2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
3. CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002
4. ACTA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN CONTRACTUAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES Y EL INTERVENTOR DE LA MISMA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRÁ PLAZO DE HASTA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- 1) AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS
- 2) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- 3) AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

EL CONTRATISTA GUARDARA CONFIDENCIALIDAD, BUEN USO Y MANEJO DE TODA INFORMACION QUE LLEGARE A CONOCER, LA CUAL SOLO PODRA SER USADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.



UNIMEDIOS -NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL UNIMEDIOS

Reporte: CTUNCTOC
 V.4001
 JORGE LUIS ARCINIEGAS ROD
 Página 3 de 4
 22/07/2010 15:26:21

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2010

FECHA 22/07/2010
 CONTRATISTA PRODUCCIONES EL PASO LIMITADA
 NIT/C.C. 900087876
 DIRECCIÓN CL 118 71A 58
 TELÉFONO 6954806

ODS No. 259

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

EL JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE SELECCIONADO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

1. CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORES DEBEN SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2010 Número 259 Acta 0 Fecha 22/07/2010

Proyecto 40303017115-PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
301020101 DIRECCION UNIMEDIOS	243107050101001 Remuneración por Servicios Técnicos	10 DE LA NACION	49,996,000.00
	04		



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIMEDIOS -NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL UNIMEDIOS

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2010

Reporte: CTUNCTOC
V.4001
JORGE LUIS ARCINIEGAS ROD
Página 4 de 4
22/07/2010 15:26:21

FECHA 22/07/2010
CONTRATISTA PRODUCCIONES EL PASO LIMITADA
NIT/C.C. 900087876
DIRECCIÓN CL 118 71A 58
TELÉFONO 6954806

ODS No. 259

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2010 Número 392 Acta 0 Fecha 22/07/2010
Proyecto 40303017115-PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
301020101 DIRECCION UNIMEDIOS	243107050101001 Remuneración por Servicios Técnicos	10 DE LA NACIÓN	49,996,000.00

CARLOS ALBERTO PATIÑO VILLA
ORDENADOR

PRODUCCIONES EL PASO LIMITADA
Representante Legal

Nit: 899999063

NIVEL NACIONAL - UNIMEDIOS
NIVEL CENTRAL UNIMEDIOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 392

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO - NIVEL NACIONAL - UNIMEDIOS

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE *** \$49,996,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PARA AMPARAR SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN.

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: OFICINA DE PRODUCCION AUDIOVIAUALES

Nombre Solicitante: REYES VALENTINO ALEXANDRA CLAU

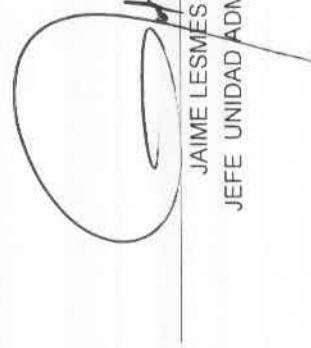
Fecha Solicitud: 22/07/2010

Observaciones:

Proyecto: 40303017115-PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICATIVAS PARA CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR					
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obj	Ord				SordAux	Recu			
301020101			2	4	310	705	01	01	001	04	10	Remuneración por Servicios Técnicos	2010	\$49,996,000.00
TOTAL														
													\$49,996,000.00	

Expedido a los 22 días del mes de Julio de 2010 en la ciudad de BOGOTA



JAIME LESMES FONSECA
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA



SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL

Código: U-FT-12.002.002

Versión: 1

Página: 1 de 1

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Table with columns: SOLICITUD No. (94), FECHA DE SOLICITUD (21 DIA, 7 MES, 2010 AÑO)

Table with columns: TIPO DE SOLICITUD (INICIAL), ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRORROGA, a Orden Contractual No. (259)

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Table with columns: Nombre Dependencia (UNIMEDIOS - TELEVISIÓN), Jefe Depend. o Dir. Proyecto (ALEXANDRA REYES VALENTINO), Código QUIPU Proyecto (40303017115), Cédula No. (51.739.516), Correo-e, Tel. (Exts.) (3165400), Tel. Celular

3. JUSTIFICACIÓN (Las solicitudes de contratación de proyectos de investigación o de extensión, se entenderán justificadas siempre que el objeto a contratar se encuentre discriminado en la resolución de aprobación del presupuesto del proyecto o en la propuesta aprobada por la entidad contratante o financiadora)

Para la realización del documental sobre los momentos que marcaron los 200 años de la Independencia de Colombia, es necesario realizar la puesta en escena para recrear los momentos mas importantes, y por esta razón se requieren los servicios de una empresa especializada en la preproduccion de television con experiencia en desarrollo de ambientaciones, utileria, vestuario y maquillaje.

4. OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA

PRESTAR EL SERVICIO DE PREPRODUCCION Y LA CONSECUION DE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL DOCUMENTAL SOBRE MOMENTOS QUE MARCARON LOS 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA PARA UNIMEDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS/ DETALLE DE BIENES o SERVICIOS A ADQUIRIR (SI SON MÁS DE 5 ÍTEMES, MARQUE X y ADJUNTE ANEXO)

PARA EL CASO DE SERVICIOS, LAS OBLIGACIONES DEBEN SER PUNTUALES Y RELACIONADAS CON EL OBJETO GENERAL A EJECUTAR. PARA EL CASO DE BIENES, ESPECIFIQUE POR EJEMPLO, NOMBRE, MODELO, PRESENTACIÓN, REQUISITOS MÍNIMOS, LUGAR DE INSTALACIÓN, ENTRE OTROS.

X

a. Servicio de preproducción

Table with columns: Cantidad, Vr. Unitario más IVA (a). Rows for items b, c, d, l, m, SUBTOTAL, IVA, Total más IVA (a)

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Table with columns: Item a evaluar (b), Orden de importancia, Ponderación (%). Rows for Experiencia en montajes y producciones de televisión, formación academica, Oferta económica, Otro (Indique cual):

ELIJA LOS QUE CONSIDERE RELEVANTES, ENUMERELOS SIENDO EL NÚMERO 1 EL MÁS IMPORTANTE, Y ASIGNELES VALOR PORCENTUAL

7. VALOR Y FORMA DE PAGO (OPCIONAL)

Table with columns: No. de Pagos, Vr. x Pago incluido IVA (\$), Subtotal (\$). Rows for UNO Anticipo, DOS con Iva, VR. TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA (\$)

8. PLAZO (OBLIGATORIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

Table with columns: TOTAL (EN MESES O DÍAS) (45 DÍAS), Fecha Inicio* (22/07/2010), Fecha Terminación (04/09/2010)

TENIENDO EN CUENTA EL TIEMPO MÍNIMO REQUERIDO PARA TRÁMITE A PARTIR DE LA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD (5 días hábiles)

9. CLÁUSULAS ADICIONALES (MARQUE X, SEGÚN APLIQUE EN CADA CASO)

Table with columns: a. Gastos de transporte y estadia, b. Confidencialidad de la información, c. Responsabilidad de bienes, d. Otra (Indique cual):

10. DATOS DEL OFERENTE SELECCIONADO (APLICA CUANDO EL SOLICITANTE HAYA EFECTUADO EL PROCESO DE SELECCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ ADJUNTAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS)

CUANDO SE REQUIERA DETALLAR MÁS DE UN OFERENTE SELECCIONADO, MARQUE X y ANEXE RELACION

Table with columns: Nombre o Razón Social (PRODUCCIONES EL PASO LIMITADA), Dirección (CALLE 118 No. 71 A 58), Correo-e, Fax, Cédula o NIT No. (900.087.876), Tel. 1 (fijo) (6954806), Tel. 2 (celular)

11. DATOS DE LA PERSONA QUE ESTARÁ A CARGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR

SI HAY MÁS DE UN (1) RESPONSABLE DE LOS BIENES, MARQUE X y ANEXE RELACION

Table with columns: Tipo de Vinculación (marcar X), Planta, Contratista, ODS Vigente No., Nombre, Tel. (Exts.), Tel. Celular, Cedula No., Dependencia, Correo-e, Ubicación Dependencia, Edificio, Oficina No.

12. DATOS DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR

Table with columns: Tipo de Vinculación (marcar X), Planta, X, Contratista, ODS Vigente No., Nombre (ALEXANDRA REYES VALENTINO), Tel. (Exts.) (18359), Tel. Celular, Cedula No. (51.739.516), Correo-e (acreyesv@unal.edu.co), Ubicación Dependencia (UNIMEDIOS TELEVISIÓN), Edificio, Oficina No. (Uriel Gutiérrez)

Certificamos que se ha recibido oferta verbal para la adquisición del bien y/o servicio requeudo expresamente en esta solicitud, que el proveedor seleccionado cumple y acepta las condiciones establecidas por la Universidad para este tipo de órdenes contractuales, que he verificado la razonabilidad del precio ofrecido y que la información suministrada en el presente formato es veraz y corresponde a lo ofertado por el proveedor. (a)

FIRMA JEFE DEPENDENCIA CARLOS ALBERTO PATINO VILLA

FIRMA DE LA INTERVENTORA ALEXANDRA REYES VALENTINO

(a) Requerido para solicitudes de órdenes mínimas de corta duración y menores, en las cuales no sea obligatoria la presentación de oferta escrita.

(b) Si requiere información adicional, debe adjuntar los respectivos anexos

(c) Cuando el solicitante tambien sea el interventor, bastará con la firma como solicitante.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS/ DETALLE DE BIENES o SERVICIOS A ADQUIRIR

- Proporcionar un profesional en dirección de arte para que realiza el diseño de las puestas en escena del documental.
- Acompañar al equipo de producción de Unimedios al viaje de avanzada a la ciudad de Mariquita para realizar la preproducción del documental.
- Solventar los gastos de alimentación y alojamiento del director (a) de arte durante tres días en la ciudad de Mariquita.
- Entregar una propuesta de dirección de arte al director que incluya todos los aspectos de diseño de vestuario, maquillaje, ambientación utilería y casting.
- Realizar junto a la producción del proyecto los desgloses y cronogramas para la grabación propendiendo por el ahorro de recursos.
- Suministrar por alquiler en Bogotá una jornada de 1 caballo y una mula (perímetro urbano) y una segunda jornada de cuatro caballos (Puente del común) con su respectivo transporte, cuidador y alimentación.
- Suministrar por alquiler fuera de Bogotá 1 jornada de grabación 3 caballos y dos mulas, una segunda jornada de grabación con seis caballos con su respectivo transporte, cuidador y alimentación.
- Suministrar el alquiler de la ambientación y utilería para todas las puestas en escena según guión final aprobado.
- Realizar el maquillaje y peinado durante todos los días de grabación (10 fuera de Bogotá y 4 en Bogotá) para la caracterización de los personajes, incluyendo maquillaje de envejecimiento.
- Suministrar en alquiler el vestuario y accesorios necesarios para todas las escenas según guión (28 trajes con accesorios según clima y script).
- Contar con un director de arte, maquillador, vestuarista, utilero durante todos los días de grabación solventado sus gastos de estadía y remuneración económica.
- suministrar el transporte de los extras, actores, personal técnico y utilería a la locación en la ciudad de Bogotá.
- Suministrar de ser necesario el transporte de utilería y ambientación fuera de Bogotá.
- Suministrar refrigerios y almuerzos para todo el personal durante las grabaciones en la ciudad de Bogotá.
- Realizar las reuniones de preproducción necesarias con el director y la producción del proyecto.
- Unimedios contara para la grabación fuera de Bogotá con transporte para el desplazamiento del personal técnico, actores y equipo de arte en donde además se podrá transportar vestuario y utilería.
- Todo el personal suministrado por la empresa es responsabilidad exclusiva de esta y no existirá ningún vínculo laboral del personal para con la Universidad.
- Encargarse de los gastos de alimentación y alojamiento de todo el personal artístico fuera de la ciudad de Bogotá.
- La Universidad se hará cargo de las autorizaciones de las locaciones.



INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA PARA ORDEN CONTRACTUAL

Código: U-FT-12.002.001

Versión: 1

Página: 1 de 1

I. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN	13 DÍA	7 MES	2010 AÑO	CONSECUTIVO	94
---------------------	-----------	----------	-------------	-------------	----

II. PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

EMPRESA DEDICADA A LA PREPRODUCCION PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE TELEVISION

2. OBJETO GENERAL A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE PREPRODUCCION Y LA CONSECUCION DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LAS PUESTAS EN ESCENA DEL DOCUMENTAL SOBRE MOMENTOS QUE MARCARON LOS 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA PARA UNIMEDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS (a)

	CANTIDAD
a. ADJUNTO OBLIGACIONES	
b.	

4. PLAZO (en meses o días) (opcional)

5. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA (Según aplique en cada caso, podrán incluirse requisitos adicionales de acuerdo a la naturaleza de la contratación requerida)

- | | | |
|---|---|---|
| a. Fecha de elaboración | e. Valor Unitario de los bienes/ servicios antes de IVA | h. Validez de la oferta |
| b. Nombre o Razón Social, NIT, dirección, tel. y correo-e | f. Valor unitario del IVA (si aplica) | i. Forma de pago |
| c. Plazo de ejecución/ de entrega | g. Descripción clara y detallada de los bienes/ servicios, según aplique en cada caso | j. Descuentos otorgados y/o garantías comerciales |
| d. Régimen tributario al cual pertenece | | |

6. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA (Según aplique en cada caso, podrán requerirse documentos adicionales de acuerdo a la naturaleza de la contratación requerida)

- a. Certificado reciente firmado por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o en caso contrario por el representante legal, en el que conste que se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (Solo para órdenes menores y superiores con persona jurídica)
- b. Carta de presentación de oferta, firmada por el oferente/representante legal o por quien este autorizado para tal efecto. (Obligatoria solo para órdenes contractuales mayores a 80 SMLMV)

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta podrá ser enviada vía fax al conmutador: 3165000 Ext. 18359, o al correo electrónico unimedios_tv_nal@unal.edu.co o radicada físicamente en la Oficina No. _____, ubicada en [Dirección de la oficina] Edificio Uriel Gutierrez8. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA EL

15	7	2010
Día	Mes	Año

9:00 AM

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA (Elija los que considere relevantes, enumérelos siendo el número 1 el más importante y asigneles valor porcentual)

Item a evaluar (a)	Orden de importancia	Ponderación (%)
Experiencia en montajes y producciones de televisión	2	30%
oferta económica	1	70%
Otro (Indique cual):		
Otro (Indique cual):		
Total (%)		100%

ELIJA LOS QUE CONSIDERE RELEVANTES, ENUMERELOS SIENDO EL NÚMERO 1 EL MÁS IMPORTANTE, Y ASIGNELES VALOR PORCENTUAL

Nota: Al oferente seleccionado se le exigirá para su contratación la presentación de los documentos establecidos por la Universidad, según corresponda en cada caso, los cuales podrán ser consultados en el link Requisitos y Formatos de la página www.unal.edu.co/gerencia_finad/servicios/index.html

10. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN EN LA U.N.

Nombre Responsable	ALEXANDRA REYES VALENTINO	
Cargo	Jefe	
Dependencia	Unimedios Televisión	
Correo electrónico	acreyesv@unal.edu.co	
Tel. (Exts.)	3165400	
Ubicación Dependencia	Edificio	Uriel Gutiérrez
	Oficina No.	212



FIRMA DEL RESPONSABLE

Nota: (a) Si requiere información adicional, debe adjuntar los respectivos anexos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN - UNIMEDIOS TELEVISIÓN

OBJETO GENERAL A CONTRATAR: PRESTAR EL SERVICIO DE PREPRODUCCION Y LA CONSECUCION DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LAS PUESTAS EN ESCENA DEL DOCUMENTAL SOBRE MOMENTOS QUE MARCARON LOS 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA PARA UNIMEDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL OFERENTE	OFERENTES	
	LA TRIBU	EL PASO LTDA
Experiencia en montajes y producciones de televisión	NO PRESENTO	30%
Oferta económica	NO PRESENTO	70%
TOTAL %		100%
1. UNIMEDIOS LA UNIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA INVITO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2010 A PRESENTAR COTIZACIÓN A LAS EMPRESAS: LA TRIBU, EL PASO LTDA Y DRAGON FILMS LTDA		
2. LA EMPRESA EL PASO LTDA PRESENTO SU OFERTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2010. LAS EMPRESAS LA TRIBU Y DRAGON FILMS LTDA NO PRESENTARON OFERTA		
3. LA EMPRESA EL PASO LTDA ÚNICO PROPONENTE QUE PRESENTO SU OFERTA CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		
4. DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE ESCOGIO A LA EMPRESA EL PASO LTDA		


ALEXANDRA REYES VALENTINO
 Jefe Unimediios Televisión

De Unimedios Televisión <unimedios_tv_def@unal.edu.co>

Enviado Martes, Julio 13, 2010 8:42 am

A Javierdelgado@gmail.com , mandreaotero@tribun20.tv , mafla@dragonpre.com , mao.p@fres.fr

Cco carolinatocua@gmail.com

Asunto Documental Comisión Corográfica

Datos adjuntos OBLIGACIONES_ESPECIFICAS.docx

23K INVITACION_PUESTA_EN_ESCENA_94.xlsx

Buenos días,

Adjunto envío invitación para presentar la cotización para PRESTAR EL SERVICIO DE PREPRODUCCION Y LA CONSECUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LAS PUESTAS EN ESCENA DEL DOCUMENTAL SOBRE MOMENTOS QUE MARCARON LOS 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA PARA UNIMEDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, agradezco enviar junto con la cotización, copia de la cámara de comercio y Rut, con el fin de que puedan participar en la convocatoria, el plazo máximo de presentación de la oferta será el día 15 de julio de 2010 hasta las 9:00 am pm. (leer muy bien la invitación)

La documentación solicitada la pueden enviar a este mismo email.

Porfa. Una ves llegue este email a sus correos, dar aviso de recibido.

Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifi que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Universidad Nacional de Colombia ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la Universidad Nacional de Colombia no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo.
Cuidar el medioambiente es responsabilidad de TODOS. #

CONFIDENTIALITY NOTICE

This e-mail and any attachments are for the intended recipient(s) alone. It may contain privileged and/or confidential information. If you are not an intended recipient, you are hereby notified that any distribution or reproduction of the same and any attachments thereto, is strictly prohibited. If you have received this message by error, please notify the sender immediately, permanently delete the original text, including attachments and destroy any reproduction of the same. Note that any opinions expressed in this message are the sole responsibility of the sending individual and do not necessarily reflect the institutional policy of the "Universidad Nacional de Colombia" nor involve corporate responsibility for any use by the recipient(s). This message has been checked with antivirus software; therefore, the "Universidad Nacional de Colombia" is not liable for the presence of any virus in it, or in its attachments, that may cause damage to the recipient's equipment or software.

Before printing this message, think is you really need to do it.
Taking care of the environment is everybody's responsibility. #



PRODUCCIONES EL PASO LTDA

NIT 900.087.876-3

Bogotá, Julio 15 de 2010

Doctora
LISETH SAYAGO
PRODUCTORA GENERAL UNIMEDIOS
Ciudad

Estimada Doctora:

De la manera más atenta y luego de nuestra conversación queremos recordarle a nuestra empresa **Producciones el paso Ltda**, compañía productora que ofrece la mejor tecnología en **cinematografía digital de alta definición**, para la realización de productos audiovisuales para su difusión en televisión, internet, cine, medios portátiles y medios digitales de almacenamiento que cumplen con los más altos estándares de realización.

Consideramos luego de un análisis estructurado acerca del documental de "La Comisión Corográfica" la necesidad de hacer una énfasis primordial sobre la dirección de Arte, dado que es una historia de época y requiere de gran relevancia al vestuario, maquillaje y utilería con los elementos propios de ese tiempo.

El precio de la producción de los items que nos han informado desarrollar que son:

PRESTAR EL SERVICIO DE PREPRODUCCION Y LA CONSECUICIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LAS PUESTAS EN ESCENA DEL DOCUMENTAL SOBRE MOMENTOS QUE MARCARON LOS 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA PARA UNIMEDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS/ DETALLE DE BIENES o SERVICIOS A ADQUIRIR

- Proporcionar un profesional en dirección de arte para que realiza el diseño de las puestas en escena del documental
- Acompañar al equipo de producción de Unimedios al viaje de avanzada a la ciudad de Mariquita para realizar la preproducción del documental
- Solventar los gastos de alimentación y alojamiento del director (a) de arte durante tres días en la ciudad de Mariquita.
- Entregar una propuesta de dirección de arte al director que incluya todos los aspectos de diseño de vestuario, maquillaje, ambientación utilería y casting.
- Realizar junto a la producción del proyecto los desgloses y cronogramas para la grabación propendiendo por el ahorro de recursos.



PRODUCCIONES EL PASO LTDA

NIT 900.087.876-3

- Suministrar por alquiler fuera de Bogotá 1 jornada de grabación 3 caballos y dos mulas, una segunda jornada de grabación con seis caballos con su respectivo transporte, cuidador y alimentación.
- Suministrar el alquiler de la ambientación y utilería para todas las puestas en escena según guión final aprobado
- Realizar el maquillaje y peinado durante todos los días de grabación (10 fuera de Bogotá y 4 en Bogotá) para la caracterización de los personajes, incluyendo maquillaje de envejecimiento.
- Suministrar en alquiler el vestuario y accesorios necesarios para todas las escenas según guión (28 trajes con accesorios según clima y script)
- Contar con un director de arte, maquillador, vestuarista, utilero durante todos los días de grabación solventado sus gastos de estadía y remuneración económica.
- suministrar el transporte de los extras, actores, personal técnico y utilería a la locación en la ciudad de Bogotá.
- Suministrar de ser necesario el transporte de utilería y ambientación fuera de Bogotá.
- Suministrar refrigerios y almuerzos para todo el personal durante las grabaciones en la ciudad de Bogotá.
- Realizar las reuniones de preproducción necesarias con el director y la producción del proyecto.
- Unimedios contara para la grabación fuera de Bogotá con transporte para el desplazamiento del personal técnico, actores y equipo de arte en donde además se podrá transportar vestuario y utilería.
- Todo el personal suministrado por la empresa es responsabilidad exclusiva de esta y no existirá ningún vinculo laboral del personal para con la Universidad
- Encargarse de los gastos de alimentación y alojamiento de todo el personal artístico fuera de la ciudad de Bogotá
- La Universidad se hará cargo de las autorizaciones de las locaciones
- Suministrar el personal artístico nombrado a continuación encargándose de sus honorarios y autorizaciones

TIENE UN VALOR de \$ 43.100.000oo

IVA \$ 6.896.000oo.

Total: Cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta mil pesos (\$49.996.000oo)

Forma de pago (Esta oferta es valida por 30 días calendario)

50% a la firma del contrato/ 50% en la culminación del mismo

El productor a cargo del proyecto será el responsable y quien supervisará la ejecución del proceso con quien se definirán todos los detalles concernientes a plazos de entrega, firma de



PRODUCCIONES EL PASO LTDA

NIT 900.087.876-3

contrato y detalles de la forma de pago. Cualquier información adicional en torno al proyecto, su presupuesto y ejecución, no duden en solicitarla.

Cordial saludo,

MAURICIO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL PRODUCCIONES EL PASO
Teléfono: 311514932



01



93750511

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

25 DE JUNIO DE 2010

HORA 08:28:29

R028722556

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PRODUCCIONES EL PASO LIMITADA

N.I.T. : 900087876-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01603276 DEL 1 DE JUNIO DE 2006

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 7 No. 73-47 OFC 102

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@PRODUCCIONESSELPASO.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 7 No. 73-47 OFC 102

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : INFO@PRODUCCIONESSELPASO.COM

CERTIFICA:

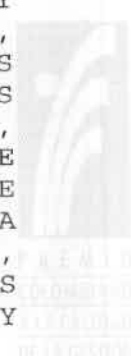
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001306 DE NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01058643 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PRODUCCIONES EL PASO LIMITADA.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE MAYO DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REALIZACION, PRODUCCION Y EDICION DE CINE, VIDEO Y AUDIOVISUALES EN SUS DISTINTOS FORMATOS Y PRESENTACIONES; ASI COMO TAMBIEN SU REPRODUCCION, DISTRIBUCION Y EXHIBICION EN LUGARES PRIVADOS O ABIERTOS AL PUBLICO. B) REALIZACION, PRODUCCION Y EDICION DE OBRAS MUSICALES EN SUS DISTINTOS FORMATOS Y DE IGUAL MANERA SU EJECUCION PUBLICA O PRIVADA. C) APODERAMIENTO, REPRESENTACION Y PROMOCION DE ARTISTAS MUSICALES, SOLISTAS Y GRUPOS O BANDAS, MEDIANTE LA REALIZACION DE CONCIERTOS Y PRESENTACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS. D) REALIZACION, PRODUCCION Y PROMOCION DE LAS DISTINTAS EXPRESIONES ARTISTICAS TALES COMO EXPOSICION DE ARTE, PINTURA, ESCULTURA, OBRAS TEATRALES Y DEMAS. E) ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA REALIZACION DE CINE, VIDEO, AUDIO, SONIDO E ILUMINACION DE ESCENARIOS. F) DESEMPEÑAR FUNCIONES DE ASESORIA Y/O CONSULTORIA PARA CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, PARTICULAR O PUBLICA EN EL DESARROLLO Y / O EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS. H) IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR Y





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1969**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-MAY-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00028202-M-0079483882-20080721

0001354568A 1

1130008666

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.483.882**

PEREZ JIMENEZ

APELLIDOS

MAURICIO ENRIQUE

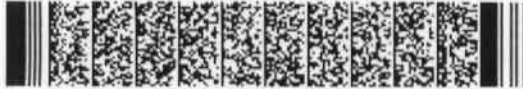
NOMBRES

Mauricio Enrique Perez Jimenez

FIRMA



Espacio reservado para la DIAN


 2. Concepto Actualización

 4. Número de formulario **14129774556**


(415)7707212489984(8020) 000001412977455 6

 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 0 8 7 8 7 6 - 3** 6. DV **3** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **3 2**
IDENTIFICACION

 24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **1 6 9** 27. Fecha expedición: **1 1**
 Lugar de expedición 28. País: **1 6 9** 29. Departamento: **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio: **1 1**
 31. Primer apellido **1 6 9** 32. Segundo apellido **1 1** 33. Primer nombre **0 0 1** 34. Otros nombres
 35. Razón social: **PRODUCCIONES EL PASO LIMITADA**
 36. Nombre comercial. 37. Sigla.

UBICACION

 38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.**
 41. Dirección: **CR 7 73 47 OF 102 BRR NOGAL**
 42. Correo electrónico: **info@produccioneselpaso.com** 43. Apartado aéreo **6 9 5 4 8 0 6** 44. Teléfono 1. 45. Teléfono 2.

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código	
9 2 1 1	2 0 0 6 0 5 2 4	7 1 2 9	2 0 0 6 0 5 2 4	1 2		

Responsabilidades

 53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	7	8	9	1	1	1	4	1	0								

 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 14- Informante de exogena
 07- Retención en la fuente a título de renta 10- Usuario aduanero
 08- Retención timbre nacional
 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
 11- Ventas régimen común

Usuarios aduaneros
Exportadores

 54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	3								

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

 59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2 0 1 0 0 7 0 1**

 La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

 Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

Firma del solicitante:



 984. Nombre **RUIZ PENA MANUEL FRANCISCO**
 985. Cargo: **Gestor II**

Señores

Universidad Nacional de Colombia
Dra. Alexandra Reyes Valentino
Dependencia UNIMEDIOS TELEVISION
Bogotá

En mi calidad de Representante Legal de la Sociedad PRODUCCIONES EL PASO LIMITADA y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO:

1. Que he examinado los libros de contabilidad de la Sociedad PRODUCCIONES EL PASO LIMITADA, los cuales se encuentran llevados en debida forma de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
2. Que los registros asentados en ellos se encuentran debidamente soportados con los documentos internos y externos que respaldan sus registros.
3. Que del examen efectuado en relación con el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, se pudo verificar que la administración ha dado cumplimiento a lo establecido en las Leyes, durante el Presente año, en la forma que se relaciona a continuación:

Periodo	Aportes a Salud	Aportes a Riesgos Profesionales	Aportes a Fondos de Pensiones	Aportes al SENA, ICBF y CAJA	Fecha del pago
Enero a Diciembre de 2009	\$612.000	\$37.584	\$864.000	\$648.000	Los primeros 10 días de cada mes
Enero a Junio 30 de 2010	\$450.000	\$18.600	\$576.000	\$324.000	Los primeros 10 días de cada mes

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de Julio de 2010



MAURICIO ENRIQUE PEREZ JIMENEZ
C.C: 79.483.882 de Yopal.
Representante Legal.
Producciones El Paso Ltda.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.530.922**
ANGARITA BERDUGO

APELLIDOS
DIEGO

NOMBRES


FIRMA



Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

124777-T

**DIEGO
ANGARITA BERDUGO
C.C. 9530922**

**RESOLUCION INSCRIPCION 1754 FECHA 2007/03/08
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO**


PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 134716





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

LEYES 140 DE 1991 Y 441 DE 1998
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999



I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Producciones El Paso LIMITADA						
SÍMBOLO: Producciones El Paso LIMITADA NIT No 900087876-3						
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN: <input type="checkbox"/> HAY <input type="checkbox"/> SPTL <input type="checkbox"/> DIST <input type="checkbox"/> VPL <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? _____			TPO: <input type="checkbox"/> VER AL RESPALDO		CLASE: <input type="checkbox"/> VER AL RESPALDO	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS: Colombia		DEPARTAMENTO: Cundinamarca				
MUNICIPIO: Boacá		DIRECCIÓN: Cr. 7 No 73-47				
TELÉFONOS: 6954806		FAX:		APARTADO AEREO:		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:						
1. Realización producción y edición de cine video			2. Alquiler de equipos para la realización de cine video			
3. Audiovisuales en distintos formatos de escenarios de iluminación						
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HACE, EJECUADOS, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Departamento de Narino		X		7233600	31/03/10	29.500.000
Unidad Nacional		X		8165000	23/10/06	33.400.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO: Roséz		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADO): Jimenez		NOMBRES: Mauro Enrique		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:		NÚMERO:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:		
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		79483882		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> S		
RESIENDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, CALIFICADO Y HABIENTE EN PAÍS, LA GRADUACIÓN JURAMENTO QUE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ATRIBUYO PLAZA DE REPRESENTANTE LEGAL						
* PARA EL TIPO DE CALIDAD / INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EFECTUAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 16 LEY 140 DE 1991)						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERDADEROS (ART. 16 LEY 140 DE 1991)						
FIRMA:				FECHA DE DELEGAMIENTO:		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
REFERENCIA A LA INFORMACIÓN QUE SE MENCIONA EN EL TIPO CONTRATACION EN LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD REPRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 16 LEY 140 DE 1991)						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE:				CIUDAD Y FECHA:		

**CONTRATO No. _____ CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
DE NARIÑO Y PRODUCCIONES EL PASO LIMITADA**

Entre los suscritos, a saber **ADRIANA OVIEDO LOZADA**, mayor de edad, vecina de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía No 30.733.361 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación del Departamento de Nariño, en su condición de delegada por el Gobernador del Departamento de Nariño mediante Resolución número 068 de 4 de febrero de 2009, ampliada mediante resolución 108 de 11 de febrero de 2009, para celebrar contratos de mínima cuantía, y debidamente facultada para suscribir el presente según lo establecido en la Ley 80 de 1.993 art. 11 Numeral 3º literal b) quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra, **MAURICIO ENRIQUE PEREZ JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.483.882 expedida en Bogotá (C), gerente y como tal representante legal de la Sociedad Producciones El Paso Limitada, identificada con NIT, 900087876-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato conforme al Acta de Socios No. 005 del 15 de febrero de 2010; quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Constitución política de Colombia en el Artículo 2 establece: "*Son fines esenciales del estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*". 2) Que en desarrollo del precepto constitucional, el Plan de Desarrollo 2008 - 2011 *Adelante Nariño*, contempla en el Eje: Vida y Paz, el Programa: Cultura para la Vida, la Paz y el Desarrollo, el cual tiene como objetivo: *Contribuir a la valoración de la cultura como factor de vida, paz y desarrollo humano, al reconocimiento de la multiculturalidad como una de las potencialidades del Departamento en la construcción colectiva del tejido social mediante la implementación de una política cultural que afiance la identidad y el sentido de pertenencia de los nariñenses y propicie su creatividad y sus diversas manifestaciones expresivas*, y plantea como una de las estrategias la *promoción* de intercambios de procesos, manifestaciones y experiencias culturales a nivel del país, Latinoamérica y el mundo. 3) En ese orden de ideas en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental se encuentra debidamente registrado el proyecto denominado "*Diseño y elaboración de material fílmico de promoción del departamento de Nariño como destino Cultural, Turístico y locación cinematográfica*", con el número 757; mismo que se encuentra conforme a los acuerdos del Plan Decenal de Cultura, en desarrollo de los procesos de difusión y promoción de la cultura regional a nivel nacional e internacional. 4) Que para el cumplimiento de tales propósitos se requiere disponer de equipos exclusivos para producción de cine de alta definición (cine digital) para cumplir con los estándares de calidad para la emisión en televisión abierta, internet y proyecciones especiales en salas de cine. 5) Que el departamento a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico y Cultural, adelanto el estudio de conveniencia y oportunidad frente a la necesidad manifestada. 6) Que el departamento de Nariño Adelanto el proceso de selección establecido en el artículo primero del Decreto 3576 de 2009, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de valor no superior al 10% de la menor cuantía, mediante la Invitación Pública para la Presentación de Ofertas No. 39 de 2010. 7) Que la oferta presentada por la Sociedad Producciones El Paso Limitada, después de asegurarse reunía todos los requisitos habilitantes, fue evaluada por la Junta de Adquisiciones del departamento, considerándola la más favorable, motivo por el cual recomendó contratar los servicios requeridos en la invitación con dicho proponente. 8).- Que este contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 2474/2008 modificado por el Decreto 3576 / 2009 y demás normas que la modifiquen y reglamenten, así como por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.- Objeto.** El contratista se obliga elaborar el material fílmico de promoción del Departamento de Nariño como destino cultural, turístico y locación cinematográfica en formato de cine digital de alta definición, mayor o igual a 4K para cumplir con los estándares de



calidad para la emisión a través de televisión abierta, Internet y proyecciones especiales en salas de cine, a los precios unitarios fijos, resultado del proceso de selección, así:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de material fílmico de promoción del departamento de Nariño como destino cultural, turístico y locación cinematográfica. - Elaboración del material en formato de one digital de alta definición, mayor o igual a 4K. - Elaboración de material fílmico en cumplimiento con los estándares de calidad para la emisión a través de televisión abierta, Internet y proyecciones especiales en salas de cine. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) spots promocionales del Encuentro Internacional de Culturas Andinas 2010 con una duración de 28" cada uno. - Un (1) video para difusión institucional que completará el video existente en la Gobernación de Nariño y promotor del Departamento como locación cinematográfica, con una duración de 12". - Un (1) video promocional del Carnaval de Negros y Blancos 2011, con una duración de 12". - Un (1) spot promocional del Torneo de Ultimate Frisbee 2011, con una duración de 28".

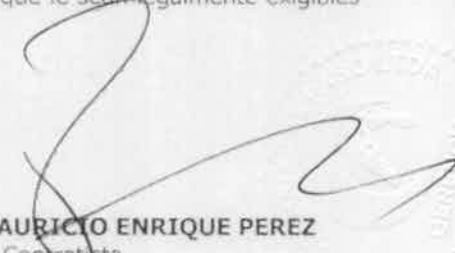
CLAUSULA SEGUNDA.- A.- Obligaciones del Contratista. 1.) Cumplir con el objeto contractual en los términos y condiciones pactados en la Invitación Pública para la Prestación de Ofertas No 39 de 2010, la cual hace parte integral del presente contrato y es vinculante en todos sus aspectos. 2.) Conforme a la propuesta presentada por el contratista: A) Todos los productos serán realizados y posproducidos en formato 4K (cine digital de gran formato), con cámara red one, lentes ultraprime y sonido profesional para cine. Plataforma de posproducción Mac G5 pro. B) Por cada producto se entregaran dos copias: una betacam digital para su emisión en televisión abierta, otra en HDV para posteriores copias y archivo. C.) Se entregará un paquete de 1000 DVD'S con todos los productos para su difusión. D.) Los spots comerciales serán entregados con su respectivo código cívico. 3.) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. 4.) Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **B.- Obligaciones del Departamento.-** 1.) Ejercer la Supervisión de la ejecución del contrato, para lo cual hará las observaciones que considere pertinentes. 2.) Efectuar el pago del contrato en las fechas y oportunidades señaladas en el presente contrato. **CLAUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato es de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$29.500.000) ML. El departamento de Nariño cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al 50% del valor total del mismo a la legalización del contrato. El 50% restante se cancelará a la entrega de los productos audiovisuales establecidos en las cláusulas primera y segunda de este contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por los supervisores del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución de este contrato está comprendido entre la fecha de la suscripción del Acta de Inicio entre el contratista y los supervisores del contrato, previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, hasta el 31 de marzo de 2010. **CLAUSULA QUINTA.- Imputación Presupuestal.-** El valor del presente contrato encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2010020076 de febrero 17 de 2010, documento expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño, correspondiente al presupuesto general del Departamento de Nariño, para la vigencia fiscal 2010. **CLAUSULA SEXTA.- Caducidad.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad de este contrato, por la causales y circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que


disponga y regulen tal eventualidad. Esta declaración se realizara mediante acto administrativo motivado en el que se declara el incumplimiento, se dará por terminado, se ordenará la liquidación del mismo y se impondrá las sanciones previstas en la ley. **CLAUSULA SEPTIMA.- Interpretación, Modificación y Terminaciones Unilaterales.** EL DEPARTAMENTO, podrá hacer uso de las facultades exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA.- Cesión.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EL DEPARTAMENTO (inciso 3º artículo 41 de la ley 80 de 1993) La contravención a esta cláusula por parte del EL CONTRATISTA, facultará al DEPARTAMENTO para hacer efectivo el pago de la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato. Adicionalmente EL DEPARTAMENTO, no adquiere ni acepta obligación alguna frente al cesionario. **CLAUSULA NOVENA.- Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, éste pagará al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este valor podrá ser tomado por EL DEPARTAMENTO, de los pagos que deba realizar por el servicio prestado. Lo anterior, sin perjuicio de que pueda reclamar una indemnización mayor por estimar el valor de los perjuicios sufridos supera la suma antes mencionada. **DECIMA.- Responsabilidad Ante Terceros.** El contratista asume la totalidad de la responsabilidad y obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato en consecuencia, se obliga a cumplir estrictamente todos los compromisos que se adquieren ante terceros. EL DEPARTAMENTO, queda exento de toda responsabilidad. **DECIMA PRIMERA.- Garantía.-** El contratista deberá otorgar, a favor del departamento de Nariño, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: a) **De cumplimiento del Contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) **Amparo por el manejo y correcta inversión del anticipo:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses (4) más. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única pactada máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto por parte del DEPARTAMENTO, si al vencimiento de dicho término, EL CONTRATISTA no ha presentado la póliza pertinente al Departamento, se entenderá que de común acuerdo el contrato se da por terminado, sin necesidad de existir comunicación entre las partes ni suscripción de actas que confirmen el hecho y como consecuencia no habrá lugar a determinar responsabilidad alguna de las partes, ese mismo tiempo tendrá para allegar toda la documentación solicitada en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación. **PARÁGRAFO TERCERO.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA eberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquiera que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **DECIMA SEGUNDA.- Supervisión.-** Ejercerán la supervisión del contrato el Subsecretario de Desarrollo Pedagógico y Cultural y la Jefe de la Oficina de Prensa del Departamento, en los siguientes términos **1.** Vigilar y constatar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **2.** Formular al CONTRATISTA las observaciones que considere pertinentes para mejorar los resultados en la ejecución del contrato. **3.** Exigir la información que estime pertinentes para el buen cumplimiento de sus obligaciones. **4**Rechazar las actuaciones que no se ajusten al contrato. **6.** Certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA TERCERA.- Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma en este contrato, que no se halla

incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, a que se refieren los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993. En caso de que llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO y si ello no fuese posible renunciará a su ejecución y en consecuencia está será asumida nuevamente por EL DEPARTAMENTO, de manera inmediata. **DECIMA CUARTA.- Domicilio Contractual.**- Para los efectos contractuales, se tendrá como domicilio, el municipio de Pasto, Departamento de Nariño. **DECIMO QUINTO.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a responder frente a terceros de todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el DEPARTAMENTO, por asuntos que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, EL DEPARTAMENTO, se lo comunicará para que por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y se adelanten los trámites para en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA quien pagará todos los gastos en que el DEPARTAMENTO incurra por tal motivo. **DECIMO SEXTO.- Perfeccionamiento.**-El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal por el valor del mismo. **DECIMO SÉPTIMO.- Requisitos de Legalización.** El contratista deberá anexar a su exclusivo cargo: 1) Dos copias de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado. 2) Dos copias del RUT. 3) Dos copias de la certificación de encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. 4) Estampillas pro desarrollo de Nariño en un monto equivalente al 2% del valor total del contrato 5) Estampillas pro cultura en un monto equivalente al 2% del valor total del contrato. 6) Estampillas pro Universidad de Nariño en un monto equivalente al 0.5% del valor total del contrato. 7) Dos copias de la certificación de cuenta bancaria. 8) Dos copias del certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal o apoderado. 9) Dos copias del certificado de antecedentes fiscales del representante legal o apoderado. 10) Dos copias del certificado Judicial del representante legal. 11) Dos copias Certificado de disponibilidad presupuestal. 12) Dos copias Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 13) Dos copias SICE. 14) Los demás que le sean legalmente exigibles por al Oficina Asesora Jurídica del Departamento.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el



ADRIANA OVIEDO LOZADA
Departamento de Nariño.


MAURICIO ENRIQUE PEREZ
El Contratista

Revisó: 
Alvaro Arceaga Ramirez
Jefe Oficina Jurídica

Vs. Sr. Jaime Rodríguez T.
Subsecretario de Desarrollo Pedagógico y Cultural

Vs. Sr. Marcela González G. / Jefe Oficina de Formas

Proyectó: 
Katherine Córdoba J.
Asesoría de Gestión
Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico y Cultural

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2006

FECHA 01/06/2006
CONTRATISTA PRODUCCIONES EL PASO LIMITADA
NIT/C.C. 900087876
DIRECCIÓN AC 147 3 A 09
TELÉFONO 6266628

ODS No. 1882

OBJETO GENERAL PRESTAR SUS SERVICIOS AL CENTRO DE EXTENSIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ARTES, PARA EL PROYECTO DAAC-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN COMUNAL CAPACITACIÓN AUDIOVISUAL A LÍDERES COMUNITARIOS CONTRATO N° 183 DE 2006, CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
PRESTAR SUS SERVICIOS AL CENTRO DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y AL DAAC EN EL ALQUILER DE EQUIPOS DE GRABACIÓN Y EDICIÓN PARA EL SEMINARIO DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL.
INICIO: 01/06/06
TERMINACIÓN: 30/06/06

ANEXOS PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO, COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, COPIA DEL NIT, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), CERTIFICACIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN, PAZ Y SALVO FISCAL - BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, PAZ Y SALVO DE PAGOS PARAFISCALES

VALOR TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.C.TE *** (\$33.400.000) MAS \$133.800 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA VELEZ GARCIA FERNANDO 14937113

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES

1. ACTUAR CON PLENA EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD DESARROLLANDO O EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES COMPATIBLES CON LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
2. RESPONDER POR LOS BIENES Y EN GENERAL POR ELEMENTOS QUE SE PONGAN A SU DISPOSICIÓN PROHIBIENDO EN TODO CASO POR SU CONSERVACION Y USO ADECUADO.
3. EN GENERAL, CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y PRIORIDADES QUE VAYAN ESTABLECIENDOSE.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR CASO FORTUITO SE PODRÁ DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DE LA ODS, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ACTA DONDE CONSTE TAL HECHO, SIN QUE PARA LOS EFECTOS DEL PLAZO EXTINTIVO SE COMPUTE EL TIEMPO DE TAL SUSPENSIÓN, NI SE HAYAN EXIGIBLES LAS MUTUAS CONTRAPRESTACIONES. EN CONSECUENCIA, LA ODS, SE ENTIENDE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO DE SUSPENSIÓN.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PODRÁ TERMINAR, MODIFICAR E INTERPRETAR UNILATERALMENTE ESTA ORDEN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL ART 5° DE LA LEY 190 DE 1995.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O NULIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EL ACUERDO N° 72 DE 1995, DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LEY 80 DE 1993, DECLARACIÓN QUE SE ENTIENDE CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

NOTA

EL CONTRATISTA NO PODRÁ UTILIZAR PARA SU BENEFICIO PERSONAL O DE TERCEROS DE MANERA TOTAL O PARCIAL LA DOCUMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL - FACULTAD DE ARTES O QUE SE GENEREN DE ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y ESCRITA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL - FACULTAD DE ARTES.

PENAL PECUNIARIA

EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD TENDRÁ LA FACULTAD DE HACER EFECTIVA DIRECTAMENTE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUEDE SER TOMADO DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS Y SI ESTO NO FUERE POSIBLE SE COBRARÁ EJECUTIVAMENTE.

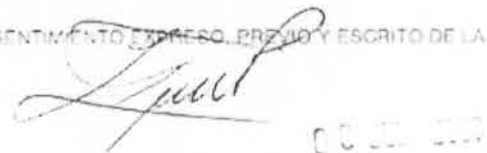
CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD NACIONAL - FACULTAD DE ARTES, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA Y QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DECISIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EVIDENCIEN QUE PUEDAN CONDUCIR A SU PARALIZACIÓN, LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SERÁ CAUSAL CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE LA POLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE SER OTORGADA POR EL CONTRATISTA.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA NO PODRÁ CEDER A NINGUN TÍTULO ESTE CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO, PREVIO Y ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL - FACULTAD DE ARTES.

MULTAS





carolina tocua mora <carolinatocua@gmail.com>

INVITACIÓN A COTIZAR

1 mensaje

carolina tocua mora <carolinatocua@gmail.com>

13 de julio de 2010 15:04

Para: jsulloa@tools4m.com

Buenas tardes

Adjunto envié invitación a cotizar, con respecto al servicio de mantenimiento solicitado por la oficina de Unimedios Televisión.

att

Carolina Tocua
Unimedios Tv
Universidad Nacional de Colombia
tel: 3165000 Ext 18359

 098 INVITACION TOOLS 4 MEDIA.xlsx
126K





LISTADO DE CHEQUEO ORDEN CONTRACTUAL - PERSONA JURÍDICA
(para uso exclusivo de la oficina de contratación o quien haga sus veces)

Código: U-LI-12.002.006

Versión: 1

Página: 1 de 1

NOMBRE DEPENDENCIA o PROYECTO SOLICITANTE		Producciones el Paso Ltda			SOLICITUD No.		
FECHA SOLICITUD	21	2	2010	FECHA RADICACIÓN			
	DIA	MES	ANO		DIA	MES	ANO

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No.	Orden Contractual No.
--	-----------------------

A. REQUISITOS PARA SOLICITUD, ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL	MINIMA		MENOR		SUPERIOR	
	1 Autorizaciones previas, según normatividad vigente en la Universidad.	SI	N/R	SI	N/R	SI
2 Conceptos técnicos previos, de acuerdo a normatividad vigente en la Universidad	SI	N/R	SI	N/R	SI	N/R
3 Preliquidación Oficina Comercio Exterior. (Para toda adquisición de bienes o servicios en el exterior)	SI	N/R	SI	N/R	SI	N/R
4 Formato de solicitud del bien o servicio con la justificación de su pertinencia institucional, firmado por solicitante e interventor						
5 Invitación por escrito a presentar oferta (mínimo una (1) para órdenes menores y mínimo tres (3) para órdenes superiores)	N/A		SI	N/R	SI	N/R
6 Ofertas escritas (mínimo una (1))	SI	N/R				
7 Cuadro comparativo de ofertas (requerido si se presentó más de un oferente)	N/A		SI	NO	SI	NO
8 ¿Tiene responsabilidades fiscales con el Estado? (Consulta en www.contraloriagen.gov.co)	SI	NO	SI	NO	SI	NO
9 ¿Presenta alguna sanción o inhabilitación en el SIRI para contratar con la Universidad?. Consulta en https://siri.procuraduria.gov.co/webciddno/	SI	NO	SI	NO	SI	NO

B. DOCUMENTOS PARA SOLICITUD, ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

1 Carta de presentación de oferta, firmada por el proponente	N/A		N/A		SI	NO
2 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con expedición menor a 90 días						
3 Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal						
4 Fotocopia legible del certificado del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN, con la información actualizada						
5 Formato Datos Básicos para Creación de Terceros, diligenciado y firmado	SI	NO	SI	NO	SI	NO
6 Fotocopia del Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal (si esta obligado a tenerlo) o en caso contrario por el Representante Legal, con expedición inferior a 30 días.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
7 Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (si esta obligado a tenerlo), expedida por la Junta Central de Contadores	SI	NO	SI	NO	SI	NO
8 Formato Único de Hoja de Vida, firmado por el oferente y acompañado de los documentos soporte de la información consignada.	SI	N/R	SI	N/R	SI	N/R
9 Certificado expedido por la entidad competente, con vigencia inferior a treinta (30) días, en el que conste que es representante único o distribuidor autorizado en el país del bien o servicio requerido, según sea el caso.	N/A		SI	N/R	SI	N/R

Documentos para persona jurídica sin representación en Colombia:

1 Oferta (Factura Pro forma) a nombre de la Universidad Nacional de Colombia, incluyendo condiciones comerciales, que cumpla con los requisitos mínimos exigidos para una negociación internacional (moneda de negociación, términos INCOTERMS, forma de pago, plazo de entrega, entre otros).						
2 Catálogos del servicio, o del bien (si son reactivos anexar fichas técnicas y No. de CAS)	SI	N/R	SI	N/R	SI	N/R
3 Documentos legibles que acrediten su existencia, pueden remitirse por correo electrónico o vía fax.						
4 Certificado expedido por la casa matriz, en el que conste que la empresa extranjera no tiene representación comercial en el país.	SI	N/R	SI	N/R	SI	N/R
5 Información bancaria para giro al exterior						

C. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

1 Comunicación escrita de asignación de la orden contractual al oferente seleccionado	SI	N/R				
2 Garantía aprobada	N/A		SI	N/R		
3 Recibo de consignación impuesto de timbre	N/A		N/A		SI	N/R
4 Comunicación escrita de legalización de orden contractual al supervisor/ interventor, con copia al contratista						
5 Acta de inicio (opcional)	SI	N/R	SI	N/R	SI	N/R

OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL (relacionar):

6 Acta de liquidación	SI	N/R	SI	N/R	SI	N/R
7						
8						
9						

N/R No Requerido			N/A No aplica			
Elaborada por:	Jorge Luis Arciniegas			Revisada por:		
	Nombre			Nombre		

Fecha:	22	7	2010.				
	DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO	DIA

Suc. Rano	poliza	Anevo	Seciap
051 80	1722928		



NIT. 860.039.988-0

**POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(Ley 80 de 1993)**

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2010-07-28
Vigencia Desde: 2010-07-22-24:00 Hasta: 2011-03-04-24:00

Clave Intermediario
05197 - DANASEGUROS Y CIA

Tomador : PRODUCCIONES EL PASO LTDA
Dirección : CLL 18 No 6-47 DFC.901A Ciudad:BOGOTÁ, D.C.

Nit.: 900.087.876-3
Telefono:000007024161

Afianzado : PRODUCCIONES EL PASO LTDA

Asegurado Y Beneficiario: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIMEDIOS
Dirección : Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Nit.: 899.999.063-3

CONDICIONES GENERALES: AGOSTO DE 2009

Contrato No. 259

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	9,999,200	2010-07-22 2011-03-04	24,658
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	21,550,000	2010-07-22 2011-03-04	33,137
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	9,999,200	2010-07-22 2011-03-04	24,658
TOTAL VR.ASEGURADO COP		41,548,400.00		

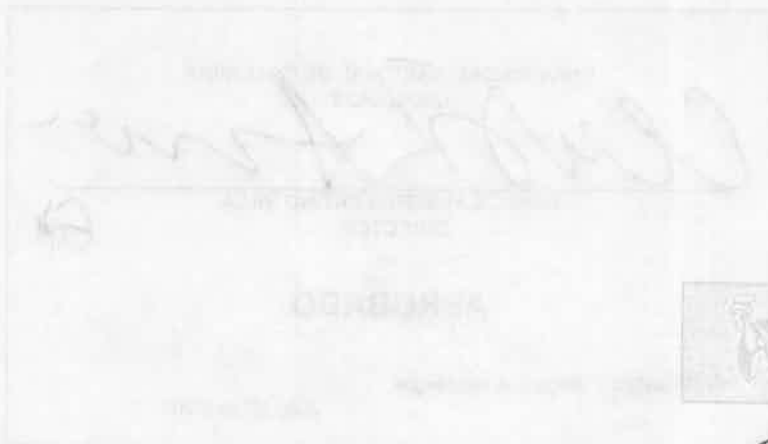
PRIMA: COP 102,449 GASTOS: COP 6,000 IVA: COP 17,351 VALOR A PAGAR: COP 125,800

PRESTAC.DE SERVICIO : C

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO DE ANTICIPO, CALIDAD DEL SERVICIO, EN DESARROLLO DE ORDEN DE SERVICIO NO. 259 REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO DE PREPRODUCCION Y CONSECUSSION DE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL DOCUMENTAL SOBRE MOMENTOS QUE MARCARON LOS 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA PARA UNIMEDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Sucursal RAUL LEYVA Y CI - CALLE 93 B NO. 18-45 OF. 401 Tel. 6181414



[Signature]
LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

CONTRATISTA-AFIANZADO



8188695 9

CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S.A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 1722928-Anexo expedida por la compañía en 2010-07-28 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/AFIANZADO : PRODUCCIONES EL PASO LTDA

N.I.T. : 900.087.876-3

VIGENCIA : 2010-07-22 / 2011-03-04

VALOR ASEGURADO : \$41,548,400.00

Para constancia se firma en BOGOTÁ, D.C., el día 28 del mes de Julio de 2010



LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada



APROBADO

REVISADO Jorge Lus Arciniegas
Julio 28 de 2010

[Handwritten signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIMEDIOS
CARLOS ALBERTO PATINO VILLA
DIRECTOR

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]
